



## INFORME DEL BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23.1 DE LA LEY 7/2017, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2018.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 06/08/2018 ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el expediente *"Anteproyecto de Ley de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha"*, a efectos de la evacuación del informe preceptivo anteriormente aludido.

Del estudio del expediente recibido se desprende lo siguiente:

- El anteproyecto de Ley tiene por objeto establecer la regulación de la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio de Castilla-La Mancha un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible.
- La memoria económica remitida refleja que la entrada en vigor de la referida Ley tendrá un impacto presupuestario indirecto, derivado del actual sometimiento a tasa administrativa de la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos:
  - Sección 22<sup>a</sup> de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias: Tasa por evaluación de impacto ambiental de proyectos incluidos en los anexos I de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. En la medida en que la norma reduce los proyectos incluidos en el anexo I de la norma autonómica, reduciéndolos prácticamente a los incluidos en el anexo I de la norma básica estatal, se producirá una ligera reducción de los ingresos derivados de esta tasa, aunque dichos proyectos, tal y como se ha explicado, pasarán a quedar englobados en el anexo II autonómico. De esta forma, una proporción reducida de las iniciaciones de evaluaciones de impacto ambiental para los proyectos incluidos actualmente en este conjunto, que estaban sometidos a una tasa de 416,16 euros, pasarán a suponer el ingreso de una tasa de 260,10 euros (156,06 euros menos).
  - Sección 23<sup>a</sup> de la Ley 9/2012: Tasa por evaluación de impacto ambiental de proyectos incluidos en los anexos II de la Ley 4/2007 y de la Ley 21/2013. En la medida en que la norma reduce los proyectos incluidos en el anexo II de la norma autonómica, se producirá igualmente una ligera reducción de los ingresos derivados de esta tasa. De esta forma, una proporción reducida de las iniciaciones de evaluaciones de impacto ambiental para los proyectos incluidos actualmente en este conjunto, que estaban sometidos a una tasa de 260,10 euros, dejarán de producirse.



- La memoria económica estima que la disminución de los ingresos anuales en ejercicios presupuestarios futuros para la Junta de Comunidades, derivada de la aplicación de la Ley, será la siguiente:

Concepto	Importe anual
Reducción proyectos incluidos en el anexo I	-2.184,84
Reducción proyectos incluidos en el anexo II	-13.005,00
<b>TOTAL</b>	<b>-15.189,84</b>

Visto el expediente de referencia, esta Dirección General informa **favorablemente** sobre el mismo, considerando que, en cualquier caso, los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de agosto de 2018

